



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

CERO  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº 386/25  
Sucre, 06 de octubre de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota de 03 de octubre de 2025, la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASARPROCH – FEDAPCH, el sr. Damián Flores Vice Presidente FEDAPCH y otros, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA ARTESANAL, evento que se realizará del 09 al 11 de octubre de 2025, de Hrs. 08:00 am., haciendo mención que el 11 de octubre es "Día de la Mujer Boliviana" donde se destaca el aporte de la mujer en diferentes ámbitos de nuestra sociedad y un recordatorio de las resistencias y triunfos de las mujeres bolivianas.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de octubre de 2025, se ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado AUTORIZAR excepcionalmente a los impetrantes, el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA ARTESANAL el 11 de octubre de la presente gestión de Hrs. 08:00 am. a Hrs. 08:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR excepcionalmente el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de los impetrantes Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASARPROCH – FEDAPCH, el sr. Damián Flores Vice Presidente FEDAPCH y otros, con la finalidad de que realicen una FERIA ARTESANAL, en fecha 11 de octubre de la presente gestión de Hrs. 08:00 am. a 08:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**

**6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia**

**CERO**  
**TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN**

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo